



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=w/m9l0aVF9dCF0mqZfvFNUlsYQhEYtrZlX9P6dkRI%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 01 de febrero de 2023
Oficio AMC-OFI-0008714-2023

Señor
JOSEPH RODRIGUEZ ALVAREZ
SOLICITANTE
Ciudad

Asunto: **Solicitud de certificado de uso de suelo Rad. EXT-AMC-23-0009289**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5B/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-08-0411-0065-000 y matrícula inmobiliaria 060-169970 con dirección registrada Transversal 71C 31ª 72 del Barrio Los Alpes en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **RESIDENCIAL TIPO C** y la actividad desarrollada o por desarrollar relacionada en su petición consiste en “ **OFICINAS PROFESIONALES DIBUJO ARQUITECTURA**”, (anexa a viviendas) está catalogada como actividad **COMERCIAL 1**, la cual se encuentra actividad **COMPATIBLE** dentro del **residencial c** que hace parte del predio en estudio.

La actividad de “ **OFICINAS PROFESIONALES DIBUJO ARQUITECTURA**” solicitada es Viable desarrollarla de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote, para desarrollar las actividades solicitadas.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=wM9l0aVF9dCF0mqZivFNUlsYQHEYtrZIX9P6dkRI%3D



Cartagena 26 - Enero - 2023



Sres:
Secretaría de Planeación

Solicito agregar a Certificado de Uso de Suelo
Adjunto con Referencia Catastral 01-08-0411-0065-000
El numero de Matricula Inmobiliaria 060-169970
Que corresponde a Este Predio.
Adjunto Certificado de Tradicion y Uso de Suelo

At:


Joseph Ricardo Rodriguez A.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-25-0009289
Fecha y hora de registro: 26-ene-2023 12:45:24
Funcionario que registro: Garza Camacho, Wendy Paola
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: 143FEF08
www.cartagena.gov.co

